



SELLO CUARTO. VILLA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

para en el modo posible procurarse
corrijan por quien correspondan los
referidos Excesos; Y que para ello,
y fundamentarlos se necesite de los
testimonios autorizados de dhas Dilig.
debian de acordar, y acordaron q.
por el presente Cens. fiel de dhas (con el
mayor sigilo) se pase recado de aten-
cion a los tres Señores Jueces ante
los quales penden las Causas que
se expresaron para que escriban
dax providencia en sus Causas res-
pectivas a fin de q. los Cens. saquen
testimonio de su comprension, y lo
entreguen a este Ayuntamiento. para
dhos efectos, y con especialidad
el de la Causa que se hizo con motivo
del yndulto ocasionado por dho D.
Marcos de Espinosa, y Luván, a D.
Bicente Vidal Diputado del Común
en el mes de Marzo de este año en la Jefe
via Parroquial de esta Villa otro -

